



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA CHUMBIVILCAS - CUSCO

•2023 - 2026•

Corazón de Chumbivilcas

"Cuna y esencia del Qorilazo"



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 036-2025-CM-MDC

Colquamarca, 27 de mayo de 2025.



POR CUANTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 10-2025-MDC, de fecha 27 de mayo de 2025, a convocatoria del señor alcalde de la Municipalidad Distrital de Colquamarca, Prof. Santos Oviedo Ataucuri y con la asistencia de los regidores; Bautista Millio Yucra, Bertha Salhua Chacnama, Juan Rafael Zapata Choque, Armando Gómez Gallegos; visto la solicitud de apoyo económico por motivos de salud al señor Antonio Chauca Berrios con DNI N° 24780150, y;

VISTOS:



Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;



Que, según el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por Ley N° 31433, establece que "Los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda". Por su parte el numeral 3) del art. 20° de la norma antes acotada, señala que es atribución del alcalde. "Ejecutar los acuerdos del concejo municipal de conformidad con su plan de implementación";



Que, el artículo 123° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, en mérito a la facultad de formular peticiones de gracia, señala en su numeral 123.1) Por la facultad de formular peticiones de gracia, el administrado puede solicitar al titular de la entidad competente la emisión de un acto sujeto a su discrecionalidad o a su libre apreciación, o prestación de un servicio cuando no cuenta con otro título legal específico que permita exigirlo como una petición en interés particular. 123.2) Frente a esta petición, la autoridad comunica al administrado la calidad graciable de lo solicitado y es atendido directamente mediante la prestación efectiva de lo pedido, salvo disposición expresa de la ley que prevea una decisión formal para su aceptación. (...);



Que, según el numeral 71.3 del artículo 71 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que solo por Decreto Supremo y con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros se pueden otorgar subvenciones adicionales, exclusivamente para fines sociales, a las contenidas en el citado anexo, debiendo para tal efecto contar con el informe técnico de la Oficina de Presupuesto del pliego o la que haga sus veces y el financiamiento correspondiente en el Presupuesto Institucional respectivo. En el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales las subvenciones se sujetan, estrictamente, a sus recursos directamente recaudados, debiendo ser aprobadas mediante el Acuerdo respectivo, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad;



Que, la ayuda económica (subvención económica) se justifica en la medida que exista o se verifique la necesidad. La ayuda tiene como destinatarios a personas naturales que experimentan situaciones de pobreza y pobreza extrema que presentan limitaciones y carencias socioeconómicas que no pueden superar por sí mismos. En consecuencia, requieren ser ayudados para cubrir sus necesidades básicas (salud, alimentación, abrigo, techo, fallecimiento, educación, discapacidad) y que mejoren su bienestar o la satisfacción de una necesidad;

¡Colquamarca, un nuevo comienzo con oportunidades para todos!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA

CHUMBIVILCAS - CUSCO

• 2023 - 2026 •

Corazón de Chumbivilcas

"Cuna y esencia del Qorilazo"



Centón 2023 - 2026



Que, mediante el Formulario único de Trámite (F.U.T) registrado con expediente N°1427-2025, de fecha 27 de marzo del 2025, el sr. Antonio Chauca Berrios, identificado con DNI N°24780150, solicita apoyo económico por motivos de salud la suma de S/500.00 soles para realizarse tratamientos en la ciudad de Arequipa;



Que, mediante el Informe N°103-2025-HAR/MDC/GDS, de fecha 31 de marzo del 2025, el Lic. Huber Alviz Rimache, Gerente de Desarrollo Social de la MDC, en referencia al Formulario único de Trámite (F.U.T) registrado con expediente N°1427-2025, de fecha 27 de marzo del 2025, solicita evaluación presupuestal a la oficina de Planeamiento y Presupuesto, a fin de poder continuar con el proceso de atención a la solicitud presentada por el sr. Antonio Chauca Berrios, por tratarse de temas de salud;



Que, mediante el INFORME N°0163-2025-MDC/OPP, de fecha 09 de abril del 2025, el C.P.C. Jhon Jamit Alvarez Huamani, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la MDC, en referencia al INFORME N°103-2025-HAR/MDC/GDS, de fecha 31 de marzo del 2025, emite disponibilidad presupuestal por la suma de S/200.00 (Doscientos con 00/100 soles) para cubrir gastos ocasionados en favor del sr. Chauca Berrios Antonio, en relación a la Directiva N°0001-2024-EF/50.01 con cargo al Rubro de Recursos Directamente Recaudados RDR 09, conforme al siguiente detalle:

CATEGORÍA PRESUPUESTAL	ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO/PROYECTO	SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	GESTION ADMINISTRATIVA
FINALIDAD	APOYO A LA ACCIÓN COMUNAL
META	139
GENÉRICA DE GASTO	2.3
MONTO	S/200.00



Que, mediante el Informe Legal N°030-2025-MDC-AJ-MAAA, de fecha 08 de mayo del 2025, el Abog. Marco Antonio Alegre Adco, Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la MDC, señala que se realice una visita domiciliaria al inmueble del Sr. Antonio Chauca Berrios, a fin de que se corrobore su estado de salud y se indague el destino final del apoyo que se pretende brindar.



Que, mediante el Informe N°004-2025-OMAPED-SGSPyPV-GDS-GM/MDC/CH/C, de fecha 20 de mayo del 2025, el Abog. Ramón Mallma Chancuaña, Jefe de la Unidad de OMAPED de la MDC, en referencia al Informe Legal N°030-2025-MDC-AJ-MAAA, de fecha 08 de mayo del 2025, recomienda acceder a la petición (apoyo económico) presentada por el administrado, de acuerdo al Informe de Visita Social N°001-2025-OMAPED;



Que, mediante el INFORME N°154-2025-HAR/MDC/GDS, de fecha 20 de mayo del 2025, el Lic. Huber Alviz Rimache, Gerente de Desarrollo Social de la MDC, remite el Informe N°004-2025-OMAPED-SGSPyPV-GDS-GM/MDC/CH/C, de fecha 20 de mayo del 2025 y otros documentos adjuntos, que informan acerca de la visita domiciliaria realizada y la situación del sr. Antonio Chauca Berrios, asimismo, solicita se apruebe el apoyo económico por motivos de salud al sr. Antonio Chauca Berrios mediante Sesión de Concejo.

Que, mediante Opinión Legal N° 0145-2025-MDC-AJ-MAAA, de fecha 21 de mayo de 2025, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, previa evaluación y análisis jurídico correspondiente, determina que es PROCEDENTE APROBAR LA SUBVENCION ECONOMICA POR SALUD A FAVOR DEL SEÑOR ANTONIO CHAUCA BERRIOS CON DNI N°24780150, PARA QUE ASÍ PUEDA CUBRIR LOS GASTOS DE SU TRATAMIENTO EN LA CIUDAD DE AREQUIPA", por el monto de s/200.00 (Doscientos con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

CATEGORÍA PRESUPUESTAL	ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO/PROYECTO	SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	GESTION ADMINISTRATIVA
FINALIDAD	APOYO A LA ACCIÓN COMUNAL
META	139
GENÉRICA DE GASTO	2.3

¡Colquamarca, un nuevo comienzo con oportunidades para todos!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA

CHUMBIVILCAS - CUSCO

• 2023 - 2026 •

Corazón de Chumbivilcas

"Cuna y esencia del Qorilazo"



Gerión 2023 - 2026

MONTO

S/200.00



Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 10-2025-MDC, de fecha 27 de mayo de 2025, el señor presidente, pone a consideración del Pleno de Concejo, el tema de Orden del Día respecto la solicitud de apoyo económico por motivos de salud al señor Antonio Chauca Berrios con DNI N° 24780150, finalmente puesta a consideración del pleno del concejo municipal, instancia que después de una amplia deliberación, análisis y debate la misma, es aprobada por UNANIMIDAD;

Estando, en uso de las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, con el voto **UNANIME** del Pleno del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite y aprobación del acta, se;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la SUBVENCIÓN ECONÓMICA POR SALUD A FAVOR DEL SEÑOR ANTONIO CHAUCA BERRIOS CON DNI N°24780150, PARA QUE ASÍ PUEDA CUBRIR LOS GASTOS DE SU TRATAMIENTO EN LA CIUDAD DE AREQUIPA", por el monto de S/ 200.00 (Doscientos con 00/100 S/), en atención a los documentos que lo sustentan, de acuerdo al siguiente detalle:

CATEGORÍA PRESUPUESTAL	ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO/PROYECTO	SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	GESTION ADMINISTRATIVA
FINALIDAD	APOYO A LA ACCIÓN COMUNAL
META	139
GENÉRICA DE GASTO	2.3
MONTO	S/200.00

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Social y demás unidades de organización de la Municipalidad Distrital de Colquamarca, en el ámbito de sus competencias funcionales.

ARTÍCULO TERCERO. – ESTABLECER a la Gerencia de Desarrollo Social la fiscalización del uso de la subvención otorgada, debiendo informar oportunamente a la Gerencia Municipal.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER se notifique el presente acuerdo a todas las dependencias orgánicas de la Municipalidad Distrital de Colquamarca, para su conocimiento y fines consiguientes; asimismo, se dispone a la Oficina de Imagen Institucional efectúe la publicación en los visibles de la Municipalidad y la Oficina de Tecnologías de la Información y Soporte Técnico la publicación en el portal institucional de la Entidad, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
- Gerencia Municipal
- OTL
- OOPP
- UOS
- Archivo
- SOA/egvg

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA

 Prof. Santos Oviedo Ataucuri
 ALCALDE
 DNI: 24811845

¡Colquamarca, un nuevo comienzo con oportunidades para todos!